NUM. 48.--LUNES 25 DE FEBRERO DE 1918

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba.	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	9 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	12 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que ab nen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Febrero 1918)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 770

Junta provincial de Beneficencia

Instruido el expediente de clasificación de la Obra pía instituida en Santaella (Córdoba) por don Melchor Fernandez del Postigo, en cumplimiento del trámite 1.° del art. 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita por un plazo de veinte días á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes á su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo del Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 21 de Febrero de 1918.—El Gobernador-Presidente, *Agustín de Llano*.—El Secretario administrador, *Rafael Illescas*.

Circular número 789

ELECCION DE SENADORES

El Real Decreto de 10 de Enero del año actual, señaló la fecha del 10 de Marzo próximo para la elección de Senadores, y correspondiendo á esta provincia elegir tres el mencionado día, me creo en el deber de recordar á las personas que han de intervenir en esta elección, los preceptos legales pertinentes al caso.

Con arreglo al artículo 30 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, ha de tener lugar en cada pueblo el sábado 2 de Marzo la elección de Compromisarios, la cual se ha de verificar con arreglo á lo dispuesto en los artículos 31 al 35 de la citada Ley.

El día 8 de Marzo, los Compromisarios elegidos deberán presentarse en esta capital con las certificaciones respectivas de sus nombramientos de las que se tomará nota por la Secretaría de la Diputación provincial, expresando en ellas el día de su presentación.

El día 9 de Marzo se celebrará la Junta general para el nombramiento de Senadores, compuesta de la Diputación provincial y de los Compromisarios elegidos por los pueblos á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 38 al 46 de la repetida Ley; y al día siguiente 10 se reunirá la Junta electoral á las diez de su mañana, observándose las formalidades prevenidas en los artículos 47 al 55 de la Ley citada.

El acto se celebrará en el local que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la tan repetida Ley, designará este Gobierno en tiempo oportuno.

Córdoba 25 de Febrero de 1918.—El Gobernador civil, *Agustín de Llano*.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisaría general de Abastecimientos

Habiendo llegado á esta Comisaría numerosas peticiones de viticultores y entidades agrícolas exponiendo el elevado precio á que actualmente se cotiza el azufre, lo que dificultará su aplicación económica en los viñedos; teniendo en cuenta la necesidad de su empleo para el logro de la cosecha de uva y la urgencia de proceder á su adquisición, por estar ya próxima la época de utilizarlo en algunas provincias.

Esta Comisaría general ha acordado proceder á la tasa de dicho producto, y que para que sea lo más justa y equitativa posible, se abra en los Gobiernos Civiles, á partir de la fecha de la publicación de esta circular en el Boletín Oficial, y por el plazo de ocho días, una información, á la que podrán acudir productores, expendedores y consumidores para exponer el precio á que á su juicio convendrá tasar los azufres, debiendo V. S., una vez acabada la referida información, remitir á esta Comisaría el resumen de ella, juntamente con el informe de la Junta provincial de Subsistencias de su digna presidencia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

(«Gaceta» 20 Febrero 1918)

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 771

Número del expediente 7.817

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Tarbouriech, en nombre de la Sociedad M. M. de Peñarroya, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Febrero de 1918, solicitando se le conceda una demasía denominada Demasía á Almadenes Oeste, de mineral plomo, sita en el término de Hinojosa del Duque y en el paraje nombrado El Campillo, terrenos de varios particulares de Hinojosa, comprendido entre las concesiones de su propiedad tituladas Almadenes Oeste, núm. 7337; Almadenes 2.°, núm. 2997; San Francisco, núm. 6299; y el registro Almadenes Sur 2.°, cuyo espacio franco, no se presta á la división por pertenencias; cuyo registro le ha sido admitido condicionalmente por decreto del señor Gobernador de 23 de Febrero de 1918, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Ministerio de Cultura 2024

Junta municipal del Censo electoral
DE ESPEJO

Núm. 97

Don Francisco Antonio Lopez, Secretario suplente del Jazgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral.

Certifico: que en el libro de actas que lleva dicha Junta, se encuentra una que copiada á la letra dice así:

Sesión de 1.° de Diciembre de 1917

En la villa de Espejo á 1.° de Diciembre 1917, previa convocatoria se reunieron en el local designado en las Casas Consistoriales los señores Vocales de esta Junta, bajo la presidencia de don Amador Fernandez Carrillo, para dar cumplimiento al art. 22 de la ley Electoral vigente, designando los locales de cada Colegio para el próximo año de 1918, y por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, procediéndose inmediatamente á cumplir el objeto de la misma, quedando designados los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Ermita de Nuestra Señora de las Angustias.

Sección segunda

Casa panera, local Escuelas de niñas.

Distrito segundo.—Sección primera

Casas-Nuevas, 2, puerta accesoria, granero.

Sección segunda

Trinidad Comas, 51, Escuela de niños.

Distrito tercero.—Sección primera

Empedrada baja, 5, molino aceitero.

Sección segunda

Casa número 19 de Empedrada alta.

Una vez hecha esta designación y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

El acta inserta está conforme con su original á que me remito. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Espejo á 5 de Enero de 1918.—A. Lopez.—V.° B.°: Amador Fernández.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 788

Secretaría.—Sección de Gobernación
Negociado de Administración local

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión del 15 del mes actual, de acuerdo con el señor. Comisario de Guerra de esta Plaza, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el mes de Diciembre último:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 32
Id. de cebada de 4 kilogramos...	1 64
Id. de paja de 6 kilogramos.....	0 40
Kilogramo de carbón.....	0 18
Id. de leña.....	0 05
Litro de aceite.....	1 54
Idem de petróleo.....	1 36

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 29 de Febrero de 1918.—El Vicepresidente, Francisco Gomez Jimenez.

Gobierno civil de la provincia.-Jefatura de Minas

Anuncio de demarcación

Relación de los registros mineros que han de demarcarse en las fechas que se expresan, con arreglo al art. 82 del vigente Reglamento de minería, á cuyas operaciones deberán prestar los auxilios reglamentarios los Alcaldes é individuos de la Guardia civil.

Núm. 746

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre del registro	Término municipal	Paraje en que radica	Interesados	Representante	Minas colindantes	Propietarios
Del 4 al 18 de Marzo.....	7763	Carabuena.....	Santa Eufemia....	Partido de la Dehesa de la Ramadilla..	D. Miguel C. Koury.....	No tiene.....	Virtudes, núm. 7717.....	D. Miguel S. Koury
Idem.....	7763	San Jacobo.....	Torrecampo.....	Los Rubiales.....	» José Alcántara.....	Idem.....	San Jaime, núm. 7747....	» José Alcántara
Idem.....	7759	San Arturo.....	Idem.....	Dehesa Vieja.....	» Juan Romero Romero.....	Idem.....	»	»
Idem.....	7755	2.ª Carmen.....	Bélmez.....	La Retuerta.....	» Agustín Ruiz.....	Idem.....	»	»
Idem.....	7768	La Buena Estrella...	Posadas.....	Dehesa de la Pata baja.....	» Juan Martínez Ortega.....	Idem.....	»	»
Idem.....	7769	Alegría.....	Obejo.....	Dehesa de Pedrique.....	» Manuel Marillo.....	Idem.....	Las traviesas, 6933.....	Sociedad M.ª y M.ª de Peñarroya
Idem.....	7767	Gabriela.....	Montoro.....	Chaparrera.....	» José Bonmatalín.....	Idem.....	San Indalecio, núm. 7868.	D. Manuel Lopez Rueda

Córdoba 21 de Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBÁN DE CORDOBA

Núm. 181

Don José Sillero María, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: que la Junta municipal de esta villa, en sesión pública, después de examinar y discutir detenidamente el presupuesto ordinario de gastos é ingresos formado por el Ayuntamiento para el venidero año de 1918, usando de las atribuciones que le competen por los artículos 31 y 147 de la vigente ley Orgánica, lo aprobó en todas sus partes sin introducir en el proyecto variación alguna; y como para enjugar el de gastos no alcanzaban los ingresos figurados en el de este nombre, apesar de haber agotado los recursos ordinarios que en este término ofrece el art. 136 de la citada Ley, menos el de Repartimiento general entre vecinos hacendados forasteros, en atención á lo dispuesto por la R O. de 14 de Diciembre de 1887, apartado 1.°, para cubrir el déficit que resulta, unánimemente acordó: el establecimiento de arbitrios extraordinarios, previa la autorización correspondiente del Iltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre la paja de cereales, leña no destinada á la industria y queese que se consuma en este término municipal durante el expresado venidero año de bajo la Tarifa adjunta á dicho Presupuesto, por ser las dos primeras especies de que se trata de las comprendidas en la 2.ª del impuesto de consumos, y la otra no hallarse tarifada ni estar aquí ninguna de las tres gravadas en concepto de primeras materias ni sujetas al arbitrio de pesas y medidas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados puedan hacer por escrito ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días que para ello señala la disposición 6.ª de la Real orden de 27 de Mayo de 1887, contados para los de esta vecindad desde el de mañana inclusive y para los forasteros desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Montalbán de Córdoba á 28 Diciembre de 1917. José Sillero. P. A. D. L. J. M.: El Secretario, Agustín Pérez de la Lastra. Es copia.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 758

Don Angel Caracuel Ponce, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 26 de Enero próximo pasado acordó declarar definitivas las listas de Compromisarios para Senadores correspondientes al año actual, en la misma forma en que aparecen publicadas en el Boletín Oficial del día 10 de expresado mes, en vista aque

contra las mismas no se ha producido reclamación alguna.

Cañete de las Torres á 20 de Febrero de 1918.—A. Caracuel.

VALENZUELA.—Núm. 764

Don Juan Gallardo Susía, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 3 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el acto de la clasificación y declaración de soldados, á cuyo acto se cita al mozo de esta naturaleza Mateo Díaz Pulido, hijo de Francisco y Asunción y se le advierte que de no comparecer ó hacerse representar por persona autorizada será declarado prófugo con todas sus consecuencias.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado.

Valenzuela 20 de Febrero de 1918.—Juan Gallardo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 756

Don Francisco Herrera Cabanillas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1918, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Villanueva del Rey á 20 de Febrero de 1918.—Francisco Herrera.

IZNAJAR.—Núm. 759

Don Antonio Quintana Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que verificado en el día 6 del corriente mes, ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que en unión del mismo han de constituir durante el año de 1918 la Junta municipal de este término, han resultado designados al efecto, los señores que á continuación se expresan:

Sección primera

Don Dionisio Aguilera Rey, don Francisco Garrido Doblas y don Juan Granados Garrido.

Sección segunda

Don José Sanchez Rodriguez, don Manuel Ordoñez Montes y don Antonio Morales Guerrero.

Sección tercera

Don Joaquín Granados Jiménez, don José Muñoz Jaimes y don Rafael Quintana Muñoz.

Sección cuarta

Don Francisco Lopez Quintana, don Antonio Borrego Lopez y don Antonio Caballero Rebasco.

Sección quinta

Don Francisco Caballero Aguilera, don Salvador Caballero Garrido y don Fernando Osuna Rosales.

Lo que en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Municipal y á los efectos procedentes, se hace público por medio del presente edicto.

Iznajar 19 de Febrero de 1918.—A. Quintana.—P. S. M.: El Secretario, Cristobal Ordoñez.

RUTE.—Núm. 760

Don José M.ª Roldán García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sorteo celebrado en sesión de 16 del actual, correspondió ser Vocales Asociados al Ayuntamiento para constituir la Junta municipal durante el corriente año, á los señores siguientes:

Don Antonio Caballero Cobos, don José Tejero Mangas, don José Ecija Cordón, don José Gómez Molina, don Juan C. Priego Roldán, don Alfonso Campos Henares, don Andrés Morales Cordón, don Francisco Gómez Molina, don Camilo Molina Molina, don Manuel Roldán Almentero, don José Tenllado Tenllado, don Simeón Arcos Molina, don José Tejero Campos, don Antonio Guerrero Moreno, don Lorenzo Algar Molero, don Juan Antonio Moreno Quiles, don Eladio Pérez Reyes y don Pedro Prados Sánchez.

Lo que se hace público por medio del presente según está acordado.

Rute 20 de Febrero de 1918.—José M.ª Roldán.

PRIEGO.—Núm. 767

Don Victor Rubio Chavarri, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que verificado el sorteo de vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal para el corriente año, han resultado designado spor la suerte:

Por la primera sección

Don Adriano Portales Ortega y don Ramón Gomez Montoro.

Por la segunda sección

Don Manuel Aguilera Nadales, don Carlos Fernandez Benitez, don Manuel Flórez Lopez y don Andrés Arenas Jiménez.

Por la tercera sección

Don Antonio Pérez Aguilera, don Arturo Recober Jiménez y don Rafael Amaya Ayerbe.

Por la cuarta sección

Don José M.ª Alcalá Piedras, don Desiderio Barrón Ruiz, don José Lopez Sedano y don Francisco Rivera Jurado.

Por la quinta sección

Don Carlos Alvarez Serrano, don Miguel Ortega Garzón, don José Felix del Rosal y don Antonio Villena Torres.

Por la sexta sección

Don Antonio Fernandez Plaza y don Antonio García Dominguez, y

Por la séptima sección

Don Domingo Serrano Marquez y don Clemente Yepes Luque.

Lo que se hace público en cumplimiento de la prescripción del art. 68 de la ley Municipal.

Priego 20 de Febrero de 1918.—Victor Rubio.

FUENTE LA LANCHA.—Núm. 779

Don Inocente Plaza Aranda, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el dia 17 del corriente mes, acordó declarar definitivamente las listas de electores para Compromisarios durante el año actual, publicada en el Boletin Oficial correspondiente al día 25 del pasado Enero, no habiéndose presentado reclamación contra la misma durante el plazo legal de exposición al público.

Fuente la Lancha 19 de Febrero de 1918.—Inocente Plaza.

DOS-TORRES.—Núm. 778

Don Fernando Rodriguez Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento de 27 del anterior fueron declaradas firmes las listas de electores para votar Compromisarios por no haberse producido reclamación alguna contra la misma

Lo que se hace público para general inteligencia.

Dos Torres 22 de Febrero de 1918.—Fernando Rodriguez.

ALMODOVAR.—Núm. 787

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del primer trimestre de consumo y en virtud á lo acordado por esta Corporación tendrá lugar en los días del 22 al 26 del corriente como primer periodo voluntario y desde el 27 del mismo al 3 de Marzo próximo como segundo periodo.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados, previniéndoles que una vez pasados dichos plazos sin hacer efectivas sus cuotas se procederá á su cobro por la vía de apremio, cuya cobranza está á cargo del recaudador nombrado don Luis Natera Morales, la que se efectuará en los días expresados en el Salón alto de estas Casas Capitulares de diez á tres de la tarde de cada uno respectivamente.

Almodovar 21 Febrero de 1918.—Rafael de la Rosa.

AGUILAR.—Núm. 648

Don Leoncio Mejías Carmona, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Lista definitiva que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

D. Leoncio Mejías Carmona
José Solano Pérez
José Cecilia Córdoba
Francisco García Prieto
Andrés Alberca Conde
Juan León González
Manuel Jiménez Toro
Juan Aragón Luque
José L. de Guevara Aumente
José de Toro Gutiérrez
Manuel Serreno Carmona
Francisco Toro González
Miguel García Carretero
José Delgado Onsurve
Manuel Barragán Miranda
Alfonso Berlanga Cabezas
José Pérez García
Baltazar Rincón Tienda

Contribuyentes

D. Juan López Zurera
Manuel Aragón Calvo
Manuel Jurado López
José Gregorio Cámara Carrillo
Carlos Carrillo Tiscar
Juan de Burgos Luque
Ricardo Aparicio Aparicio
Agustín Aguilar Tablada
Rafael Arcos Toro
Vicente Heredia Crespo
Antonio José Varo Cosano
Rafael López Romero
Francisco P. Palma Galán
Manuel Galisteo Luque
Pablo Criado León
José M.ª Toro Lucena
Gabriel Maldonado López
José del Castillo Fernández
Emilio Berlanga Ganuza
Miguel Jiménez Martínez
Ciriaco Carmona Romero
Eduardo Calvo-Rubio Cámara
Francisco Lora Lucena
Diego Varo Cosano
Gabriel Zurera Varo
Francisco Calvo-Rubio Cámara
Francisco Conde Parlón
Manuel Urbano Valle
José M.ª Lara Lucena
Antonio Romero Carmona
Juan López Llamas
Francisco Cosano Valle
José Joaquín Cabezas Varo
Rafael Maldonado López
José Lucena Pozo
José Morales de la Pascua
Juan Luque Romero
Francisco Alguacil López
José Domínguez Pró
José Cosano González
Vicente Martínez Mora
Baldomero Luque Galvez
José M.ª Valle Berlanga
José M.ª Zurera Varo
José Calvo-Rubio Toro
Antonio Jurado Reyes
Olegario Pérez Caballero
José Romero Montes
Manuel Zurera Varo
Francisco Pulido Cosano
José Alcalá Toro
Manuel Carmona Valle-Chaparro
Francisco Galisteo Luque
Manuel Moreno Mejías
Angel García Sauce
Rafael Moreno Jiménez
Angel Alcalá Toro
José R. Zurera Varo
Juan Jurado López
Dionisio Medrano Cabezas

D. Francisco Cruz Jiménez
Joaquín Navarro Mejías
Juan M. Serrano Luna
Juan A. Berlanga García
Francisco Fernández Rosa
Amador Jordán Vazquez
Luis Arreboia Maldonado
José Moriana León
Antonio Pulido Martín
Antonio Valle Garrido
Francisco A. Sotomayor Flores
Blás Casado del Río

Aguilar 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Leoncio Mejías.—El Secretario, José A. Lucena.

CABRA.—Núm. 757

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido alistados y sorteados para el reemplazo actual los mozos nacidos en el año 1897, que á continuación se expresan, cuyo domicilio actual se ignora, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 3 y 4 del próximo mes de Marzo, ó en los dos domingos siguientes en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, con objeto de ser tallados y reconocidos, exponiendo al propio tiempo si tienen ó no que alegar, apercibidos que de no verificarlo serán declarados prófugos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Número del sorteo.—Nombre y apellidos.—Nombre de los padres

13 José Arévalo Cumplido, de Antonio y Antonia.
121 José María Ortiz Contreras, Araceli.
31 José Pérez Marín, Rafael y Araceli.
7 Manuel Moreno Cazorla, Ricardo y Carmen.
168 Francisco Merino Moreno, Juan y Dolores.
4 Gabriel Sánchez Aranda, Ramón y Laura.
92 Antonio Carmona Moreno, Juan y Carmen.
155 Francisco González Escobar, Jacinto y Antonia.
165 Manuel, padres desconocidos.
17 José Jurado Ascanio, Rodrigo y Dolores.
1 Manuel Flores Medina, Antonio y Rosario.
71 José Carrillo Muñoz, Anselmo y Angeles.
14 Angel M.ª Estrada, Josefa.
164 Antonio Sánchez Castro, Juan y Juana.
58 Antonio, padres desconocidos.
55 Antonio Alcalá Lérida, José y Antonia.
171 Francisco de P.ª Roldán Pérez, Rafael y Carmen.

Cabra 20 de Febrero de 1918.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

AÑORA.—Núm. 335

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Diciembre último, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, facultando al señor Alcalde para que con arreglo á ella, libre las cantidades necesarias.

Aceptar la renuncia presentada por el médico titular don Manuel Manosalbas, por considerar justos los motivos en que la funda, haciendo constar el sentimiento del Concejo por la dimisión de tan celoso é inteligente funcionario y nombrando para que ejerza interinamente el cargo hasta que pueda designarse otro facultativo al propietario de la otra titular don Manuel Ruiz Toril.

Conceder un socorro de 10 pesetas á los huérfanos de Dionisio Caballero Bejarano de esta vecindad.

Acceder á lo solicitado por los vecinos don Francisco Bravo López y don José García Caballero, respecto á la cesión del corral del Concejo, del arroyo Batanero, siempre que dichos solicitantes construyan otro en buenas condiciones y en sitio á propósito á juicio de la Corporación.

Que para dar salida á las aguas procedentes de las calles Sol y San Antonio y evitar los perjuicios que con ellas pueden originarse á los dueños de las fincas situadas entre la primera de dichas calles la de San Pedro y la de Olivos, así como para higienizar y urbanizar en lo posible la manzana comprendidas entre ellas, se hagan gestiones acerca de Manuel Bejarano López, dueño de la primera parcela de las que sería necesario expropiar para la apertura de la calle acordada varias veces por la Corporación, con el fin de adquirir la parte de ella necesaria para dicho desagüe, toda vez que la apertura de la calle por donde se tiene acordado ofrece tantos inconvenientes.

Ordinaria del día 9

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Designar á los señores Concejales don Pablo Madrid y don Juan Madrid Barrios, para que con el señor Alcalde, formen la lista de los vecinos que en el próximo año de 1918, han de tener derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Conceder un socorro de 10 pesetas en este mes y de 7'50 en los venideros, á los vecinos Francisco Risquez Casares y Antonio Risquez Sánchez, en atención á las tristes circunstancias en que ambos se encuentran.

Ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la lista formada por la comisión designada al efecto comprensivas de las familias pobres que en el año venidero de 1918, han de tener derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita, acordando su exposición al público para oir reclamaciones.

Ratificar el acuerdo tomado en 25 de Noviembre último, referente á la expropiación de la calle Pozoblanco, en virtud á lo solicitado por escrito por don Bartolomé Madrid.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por el generoso proceder del señor Cura párroco y clero afecto á la parroquia, al renunciar al cobro de los derechos que pudieran corresponderle por la celebración de las funciones religiosas organizadas para impetrar del Cielo el remedio de la pertinaz sequía y que este acuerdo se comunique á dicho señor Cura párroco para su conocimiento y satisfacción.

Dada cuenta por el señor Alcalde del resultado de las gestiones realizadas para la adquisición de la parcela de Manuel Bejarano López conforme á lo acordado en sesión del día 2 del corriente, según las cuales, dicho propietario está conforme en la venta total de la finca y visto lo propuesto por don Pablo Madrid, la Corporación acordó:

1.º Aceptar la propuesta de este señor consistente en que él adquirirá la finca del Bejarano López, por el precio exigido por éste obligándose á ceder al Ayuntamiento las varas que acuerde en su día para la calle, á dicho precio, dejando desde hoy pasa libre á quien le desee y á las aguas de las calles superiores.

2.º Que se abone á José Gil López, el importe de las varas cuadradas de terreno que por encargo de la Alcaldía dejó sin ocupar para el caso de que se abriera la calle proyectada.

Que se coloque una luz en la calle de San Martín, sobre la casa de Rafael Olmo Risquez, de acuerdo con lo solicitado por los vecinos de dicha calle.

Que se abonen con cargo al capítulo de Beneficencia, los gastos que haya necesidad de hacer para atender debidamente á un variolozo que ha sido necesario recoger en el lazareto.

Ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por el el portero del Ayuntamiento, de los gastos menores de luz y calefacción de las oficinas municipales durante el año actual

Que se abone al contratista del servicio del alumbrado público, el importe del cuarto trimestre de dicho servicio.

Añora á 12 de Enero de 1918.—Andrés E. Montero.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer.

Añora á 21 de Enero de 1918.—A. E. Montero.—B.º V.º: El Alcalde, José R. Gil Benitez.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 750

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á un individuo que dice llamarse Rafael Morales Gutiérrez, de unos cuarenta años de edad, de oficio picapedrero y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba veinte de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

POZOBLANCO.—Núm. 773

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de las ropas que después se reseñarán, robadas de la casa del vecino del Guijo, Pedro Alegre Gamez, suponiéndose se cometiera el hecho uno de los primeros días del mes actual; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á veinte y uno de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

Reseña

Una camisa blanca de mujer, cinco camisas blancas de hombre, tres pares de calzoncillos blancos, un traje de paño negro, dos almohadones, uno blanco y otro de color; una colcha blanca de verano, dos sábanas blancas, dos pañuelos de seda, seis pares de calcetines, unas botas negras de mujer, unas botinas de color para hombre, tres blusas de mujer, un delantal negro, un metro de labado blanco y una blusa usada de color para hombre.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 784

SANCHEZ, Luis; de treinta y cinco á cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Imp. «La Opinión», Braulio Lapertilla, 6.